



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 184-2015 -CO- UNJ Jaén, 20 de Agosto del 2015

**VISTO:** Oficio N° 165-2015-OBU-UNJ, de fecha 31 de julio del 2015, procedente de la oficina de Bienestar Universitario; acuerdo N° 01 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de agosto del 2015.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 126° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación (...) Las universidades promueven políticas públicas de lucha contra el cáncer, mediante la suscripción de los convenios correspondientes. Ello incluye la realización de un chequeo médico anual a todos los estudiantes".

Que, con acuerdo N° 01 de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 19 de agosto del presente año, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó aprobar los resultados de la evaluación médica realizada a los estudiantes que ingresaron en el examen de admisión 2015-I, de acuerdo al informe presentado por el jefe de la oficina de Bienestar Universitario, con oficio N° 165-2015-OBU-UNJ, de fecha 31 de julio del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

### **SE RESUELVE:**

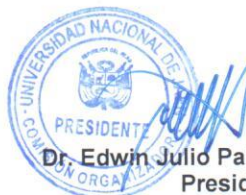
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los resultados de la evaluación médica realizada a los estudiantes ingresantes del ciclo académico 2015-I, los cuales en anexo forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Logística, Tesorería, Contabilidad, Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Médico, Coordinaciones de carreras profesionales, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, archivo.